

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 50 pesetas. Semestre . . . . . 30 — Trimestre . . . . . 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Núm. 2.866

**Ministerio de Industria y Comercio**

Servicio Nacional de Industria

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de todos los Ingenieros Industriales que residan en la zona liberada y no pertenezcan a Escalafones de Cuerpos del Estado, que en plazo de diez días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, pueden remitir a este Ministerio, en sobre cerrado, dirigido a la «Sección de Personal del Servicio Nacional de Industria», escrito comprensivo de los siguientes datos: Nombre, edad, domicilio, fecha del título y si han verificado oposiciones a Cuerpos al Servicio del Estado, con el objeto de que puedan ser incluidos en relaciones que se confeccionarán y pueden ser de interés para los que figuren en las mismas.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.862

**GOBIERNO CIVIL**

Junta provincial de Abastos

Tasa de la pulpa

El precio de venta al público del saco de cuarenta kilos de pulpa con envase, será de diez pesetas.

Las infracciones del precio de tasa serán severamente sanciona-

das, así como el acaparamiento de dicho artículo, que debe adquirirse exclusivamente para el consumo inmediato y en pequeñas cantidades.

Valladolid, 15 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.863

**GOBIERNO CIVIL**

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de lana, a pesar del tiempo transcurrido desde que se ordenó por circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de Mayo último, se previene a los referidos Ayuntamientos que han de cumplimentar lo ordenado en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta circular, quedando conminados con la multa reglamentaria en caso de incumplimiento de esta Orden.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

- Adalia.
- Alcazarén.
- Aldea de San Miguel.
- Bahabón.
- Bercero.
- Campaspero.
- Carpio.
- Castrobol.
- Castronuevo de Esgueva.
- Cistérniga.

- Cogeces de Iscar.
- Curiel.
- Iscar.
- Manzanillo.
- Monasterio de Vega.
- Melgar de arriba.
- Moraleja de las Panaderas.
- Olivares de Duero.
- Olmos de Esgueva.
- Olmos de Peñafiel.
- Palacios de Campos.
- Parrilla (La).
- Pedrajas de Portillo (La).
- Pedrajas de San Esteban.
- Peñafiel.
- Pobladura de Sotiedra.
- Puras.
- Quintanilla de abajo.
- Quintanilla de arriba.
- Quintanilla del Molar.
- Ramiro.
- Renedo de Esgueva.
- Rodilana.
- Roturas.
- Rueda.
- San Cebrián de Mazote.
- San Llorente.
- San Miguel del Arroyo.
- Santa Eufemia del Arroyo.
- Santervás de Campos.
- San Vicente del Palacio.
- Tiedra.
- Torrescárcela.
- Traspinedo.
- Urones de Castroponce.
- Valbuena de Duero.
- Vega de Valdetronco.
- Velascálvaro.
- Viloria.
- Villabrágima.
- Villacreces.
- Villalán de Campos.
- Villalba de Adaja.
- Villalba de la Loma.
- Villanueva de Duero.

- Villanueva la Condesa.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villanueva de los Infantes.
- Villardefrades.
- Villarmentero de Esgueva.
- Villavieja del Cerro.
- Zorita de la Loma.

Valladolid, 15 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.805

**GOBIERNO CIVIL**

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Acordada por esta Comisión la intervención de créditos a favor de residentes en zona no liberada, se requiere a las entidades y particulares que se relacionan a continuación para que se presenten en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de esta Comisión (en el Gobierno civil), de diez a doce, a fin de recoger los documentos necesarios para verificar el ingreso de los débitos correspondientes en la sucursal del Banco de España, de esta localidad.

Valladolid, 16 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Emilio de Aspe Vaamonde*

RELACIÓN QUE SE CITA

- D. José Peterra Castañerra.
- D. Herminio Pedro López.
- D. Benito Peláez.
- D. Rafael Pelayo Morrondo.

D. Juan Rodríguez Guillermo. Hijo de A. Peral.  
 D. Antonio Peñalva Sanjuán.  
 D. Emiliano Pérez Cano.  
 Viuda de Luis Pérez.  
 Viuda de Mariano Pérez.  
 D. Alejandrino Pérez Alvarez.  
 D. Casimiro E. Pérez Carretero.  
 D. Vidal Pérez Collantes.  
 D. Saturnino Pérez Fraile.  
 D. Dionisio Pérez González. Pérez Lorén y Martínez.  
 D. Ramón Pérez Lozana.  
 D. Ambrosio Pérez Rubio y don Luis Pérez Monreal.  
 D. Manuel Pérez Represa.  
 D. Francisco Pérez Tejedor. Perfumería Sevilla.  
 D. Félix Pescador.  
 D.<sup>a</sup> Isidora del Pie Hernández. Viuda de José Pinar.  
 D. Daniel Pinedo Antolín.  
 D.<sup>a</sup> Victoria Pintre Barrasa. Casa Pinedo.  
 D. Francisco Pisonero Mañeco.  
 D. Telesforo Pinedo Herrero. Pintó Hermanos, S. R. C.  
 D. Eduardo Pitarch Renau.  
 D. Dacio Polo Carlón.  
 D. Apolinar Polo Fernández.  
 D.<sup>a</sup> Teresa Ponce de León.  
 D. Juan Posadas Tejero.  
 D. Julio Potente Alarcía.  
 D.<sup>a</sup> Gregoria del Pozo.  
 D. Miguel de Prado Aguado.  
 D. Baudelio Prieto.  
 D. Mariano Prieto.  
 D. Pedro Prieto Fierro.

Núm. 2.885

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de ayer, en unión del representante del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido de aquélla, ha acordado que los precios medios a que han de abonarse las especies de suministro a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el presente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos. . . . .	0,49
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1,58
Idem de paja de seis kilogramos . . . . .	0,33
Litro de petróleo. . . . .	0,84
Quintal métrico de leña . . . . .	5,66
Idem de carbón vegetal . . . . .	21,10

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º

de la Instrucción de 9 de Agosto de 1887 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Junio de 1934.

Valladolid, trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente, *Eladio Ciancas*. El Secretario, *Dionisio J. Negueta*.

Núm. 2.876

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

Por Decretos de esta Presidencia, fechas 11, 12 y 16 del presente mes, se ha dispuesto que el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, dé comienzo en las zonas segunda de la capital (pueblos) y segunda de Villalón el día 12 de los corrientes, terminando el día 11 del próximo mes de Octubre; en las zonas de Olmedo, segunda de Medina del Campo, primera y segunda de Peñafiel el día 13 del actual, terminando el mismo día del citado mes de Octubre, y en las zonas de Mota del Marqués, primera de Medina del Campo y Tordesillas el día 17 de los corrientes y terminará el mismo día del repetido mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Presidente, *Eladio Ciancas*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1938, se efectuará en la forma siguiente:

## Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria, calle Correos, letra F, principal.

Recaudador: Don Emilio Duvá de la Sota.

Auxiliares: Don Salomón Rodríguez Primo y don Julián Gala Vallejo.

Arroyo, 19 de Agosto.  
 Boecillo, 20 de id.  
 Castrodeza, 15 de id.  
 Ciguñuela, 22 de id.  
 Geria, 19 de id.  
 Laguna de Duero, 20 de id.  
 Puente Duero, 23 de id.  
 Robladillo, 22 de id.  
 Santovenia, 24 de id.  
 Simancas, 12 y 13 de id.  
 Villanubla, 16 de id.  
 Wamba, 17 de id.  
 Zaratán, 18 de id.

## Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria, en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez Alvarez.

Auxiliar: Don Mariano Ceinos. Carpio, 19 de Agosto.

Nueva Villa las Torres, 20 de id. Medina del Campo, 16 al 30 de id.

Rodilana, 27 de id.

Rueda, 22 de id.

La Seca, 23 de id.

Serrada, 26 de id.

Ventosa de la Cuesta, 24 de id.

Villanueva de Duero, 25 de id.

## Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria, en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Adalia, 31 de Agosto.

Almaraz de la Mota, 27 de id.

Barruelo, 17 de id.

Benafarces, 25 de id.

Casasola de Arión, 26 de id.

Castromembibre, 24 de id.

Gallegos de Hornija, 29 de id.

Marzales, 29 de id.

Mota del Marqués, 30 y 31 de idem.

Pedrosa del Rey, 26 de id.

Peñaflor de Hornija, 22 de id.

Pobladura de Sotiedra, 24 de idem.

San Cebrián de Mazote, 17 de idem.

San Pedro de Latarce, 18 y 19 de id.

San Pelayo, 23 de id.

San Salvador, 31 de id.

Tiedra, 24 y 25 de id.

Torrecilla de la Torre, 17 de id.

Torrelobatón, 22 y 23 de id.

Urueña, 20 y 21 de id.

Vega de Valdeironco, 29 de id.

Villalbarba, 26 de id.

Villanueva de los Caballeros, 20 y 21 de id.

Villardefrades, 27 de id.

Villasexmir, 31 de id.

Villavellid, 27 de id.

## Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Miguel Ramos Maestro.

Auxiliar: Don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aguasal, 29 de Agosto.

Alcazarén, 18 y 19 de id.

Aldea de San Miguel, 21 de id.

Aldeamayor de San Martín, 23 y 24 de id.

Almenara de Adaja, 26 de id.

Bocigas, 26 de id.

Camporredondo, 21 de id.

Cogeces del Monte, 20 de id.

Fuente Olmedo, 27 de id.

Hornillos, 30 de id.

Iscar, 23 y 24 de id.

Llano de Olmedo, 27 de id.

Matapozuelos, 14 y 15 de id. Megeces, 20 de id.

Mojados, 16 y 17 de id.

Olmedo, 29, 30 y 31 de id.

Pedraja (La), 16 y 17 de id.

Pedrajas de San Esteban, 18 y 19 de id.

Portillo y su arrabal, 1 de Septiembre.

Puras, 26 de Agosto.

San Miguel del Arroyo, 1 de Septiembre.

Valdestillas, 14 y 15 de Agosto.

Villalba de Adaja, 31 de id.

## Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Bahabón, 16 de Septiembre.

Bocos, 22 de Agosto.

Campaspero, 29 de id.

Canalejas, 24 de id.

Castrillo de Duero, 20 de id.

Corrales de Duero, 23 de id.

Curiel, 19 de Septiembre.

Fompedraza, 24 de Agosto.

Langayo, 17 de Septiembre.

Manzanillo, 21 de Agosto.

Olmos de Peñafiel, 18 de id.

Padilla de Duero, 26 de id.

Peñafiel, del 15 de Agosto al 13 de Octubre.

Pesquera de Duero, 27 Agosto.

Piñel de abajo, 20 Septiembre.

Piñel de arriba, 20 de id.

Rábano, 18 de Agosto.

Roturas, 21 de Septiembre.

San Llorente, 22 de Agosto.

Torre de Peñafiel, 25 de id.

Valdearcos de la Vega, 23 de id.

## Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria, Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: Don Julio Rojo Niño.

Aldealvar, 20 de Agosto.

Castrillo Tejeriego, 24 de id.

Cogeces del Monte, 17 y 18 id.

Montemayor de Pililla, 20 de id.

Olivares de Duero, 27 de id.

Quintanilla de abajo, 28 de id.

Quintanilla de arriba, 25 de id.

Santibáñez de Valcorba, 23 id.

Traspinedo, 23 de id.

Torrecárcela, 22 de id.

Sardón de Duero, 25 de id.

Valbuena de Duero, 26 de id.

Viloria, 22 de id.

Villavaquerín, 24 de id.

## Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar, 20 de Agosto.

Barcial, 21 de id.

Becilla, 30 de id.

Bolaños, 21 de id.  
Castrobol, 29 de id.  
Castroponce, 28 de id.  
Ceinos, 20 de id.  
Mayorga, 22 y 23 de id.  
Quintanilla, 24 de id.  
Roales, 25 de id.  
Unión (La), 26 de id.  
Urones, 25 de id.  
Valdunquillo, 24 de id.  
Villalán, 27 de id.  
Villalba, 28 de id.  
Villavicencio, 27 de id.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.836

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 5 del actual, ha acordado convocar una subasta para contratar la limpieza del embalse del salto del Esgueva, siendo el tipo de dicha subasta la cantidad de 49.000 pesetas, la cual se celebrará una vez transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las proposiciones, extendidas en papel de 4,50 más un timbre municipal de 0,25 pesetas, se presentarán en el Negociado de Obras, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que se celebre la apertura de los pliegos.

Las condiciones técnicas y administrativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras para su examen por aquellos a quienes interese.

Valladolid, 13 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

196

Núm. 2.853

### Aldea de San Miguel

Por el presente edicto se hace saber a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que el día 21 del actual, y sus horas de nueve hasta las quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual.

Aldea de San Miguel, 13 de Agosto de 1938.—El Alcalde, *Fernando Caballero*.

Núm. 2.878

### Corcos del Valle

Por el presente edicto se anuncia a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que du-

rante los días 19 y 20 del actual mes de Agosto, y durante las horas de nueve a tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio, y los repartos de ganados mayores y reses lanaras que han pasado en los prados de villa.

Corcos del Valle, 12 de Agosto de 1938.—El Alcalde, *Francisco Gila*.

Núm. 2.852

### Laguna de Duero

Don Sebastián Gutiérrez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestres del año actual, por el concepto de utilidades, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 30 y 31 del corriente mes, en las horas de nueve de la mañana a las dos de la tarde, por el Recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho día el pago de sus respectivas cuotas en esta localidad, o hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre que finaliza el período voluntario en el domicilio del Recaudador, Avenida de Palencia, número 37, 2.º, Valladolid, porque de lo contrario incurrirán en apremio, con recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos durante los días 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La que hago público para general conocimiento de los contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de recaudación vigente.

Laguna de Duero, 13 de Agosto de 1938.—*Sebastián Gutiérrez*.

Núm. 2.858

### Moraleja de las Panaderas

Don Juan Nieto Nieto, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representa-

ción de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 13 de Agosto de 1938.—*Juan Nieto*.

Núm. 2.859

### Moraleja de las Panaderas

Don Tomás Nieto Nieto, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce, del día 21 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 13 de Agosto de 1938.—*Tomás Nieto*.

Núm. 2.857

### Rubí de Bracamonte

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1937, tendrá lugar en la Casa Consistorial durante los días 18, 19 y 20 del mes en curso por el Recaudador don Gervasio Ruiz Descalzo, o sus auxiliares, cuyas cuotas serán satisfechas en su totalidad.

Durante los expresados días y hasta el día 10 de Septiembre del año en curso podrán los contribuyentes hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; transcurrido dicho plazo, incurrirán, automáticamente, sin más avisos ni requerimientos, en el recargo del 20 por 100, que podrá ser reducido al 10 por 100 si satisfacen sus descubiertos, durante los diez últimos días del mes de Septiembre, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del vigente Estatuto de recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mencionado reparto.

Rubí de Bracamonte, 13 de Agosto de 1938.—El Alcalde, *Pedro Sobrino*.

Núm. 2.856

### Rubí de Bracamonte

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término mu-

nicipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubí de Bracamonte, 13 de Agosto de 1938.—El Presidente, Pedro Sobrino.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.833

### JUZGADO MILITAR NÚM. 8

#### REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Alfonso Rodríguez Real, de 38 años, casado, panadero, natural de Medina de Rioseco, y vecino de Valladolid, con domicilio en calle Nueva del Carmen, número 24, duplicado, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto decretando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado, entre otros particulares, y con fecha 6 de Agosto corriente, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 11 de Agosto de 1938.—El Secretario, B. Gallego Samaniego.

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.837

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palenzuela, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96 de 1938 sobre lesiones graves, después muerte, de Concepción Vela Pinar, al ser atropellada por un carro, contra Francisco del Valle García, se ofrece el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Francisco de Dios Vela, hijo de la interfecta, y que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal. José María Jalón.—El Secretario interino, P. D., Aniceto Sanz.

Núm. 2.829

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Vives Llorca, Blas; en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Valladolid, Travesía de Muro, número 2; comparecerá el día dieciocho del actual, a las once horas, ante la Audiencia provincial de esta capital para asistir como perjudicado al juicio oral en causa por hurto de dinero instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, contra Severina Martín Sáez, conocida por Saturnina; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Valladolid, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 2.630

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Seabra Serraga, Alvaro; en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de

Valladolid para prestar declaración como perjudicado en causa por hurto de una maleta, instruida por dicho Juzgado con el número 213 de 1938, bajo los apercibimientos de ley.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para poder mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Valladolid, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.692

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

##### ANUNCIO

Don Delfin Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, pueblo de Villalón de Campos, y presupuestos de 1935 al 1937, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Hipólito Castro Guerra.—Débito, 13,62 pesetas.

Una tierra al pago de Pocillín, de cabida una hectárea, 42 áreas y 91 centiáreas; linda Norte, Ferrocarriles y Leopoldo León; Este, Leopoldo León; Sur, Pedro Villalón, y Oeste, Ferrocarril y camino senda Ballestera.

Deudor, don Hermenegildo Ceinos.—Débito, 8,84 pesetas.

Una tierra al pago de Teso seco, de cabida 62 áreas y 63 centiáreas; linda al Norte, Eugenio de la Cruz y reguera; Este, reguera y herederos de Alejandro García y otros; Sur herederos de Mariano Asensio, y Oeste, Eugenio de la Cruz.

Deudora, doña Paula Giraldo García.—Débito, 5,10 pesetas.

Una tierra al pago de Amorosas, de cabida 18 áreas y una centiárea; linda al Norte, Esteban Rodríguez; Este, término de Villafrades; Sur, Eugenio Alonso y otros, y Oeste, Esteban Rodríguez.

Deudora, doña Carmen Gordaliza Martínez.—Débito, 16,62 pesetas.

Una tierra al pago de Gorrera, de cabida 74 áreas y una centiárea; linda al Norte, camino de Cuenca; Este y Sur, arroyo Gorreras, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Mariano Hermosa Gago.—Débito, 11,08 pesetas.

Una tierra al pago de Gorrera, linda Norte, desconocido; Este, Victoriano Gómez; Sur, herederos de Felipe Martín, y Oeste, desconocido; de cabida de 37 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Elías Merino.—Débito, 11,24 pesetas.

Una tierra al pago de Ballesta, de cabida 67 áreas y 20 centiáreas; linda al Norte, término de Herrín; Este, término de Herrín y Clara Gil; Sur, senda la Ballestera, Anselmo Villazán y otros, y Oeste Anselmo Villazán y otros.

Deudora, doña Lucía Sánchez Giraldo.—Débito, 25,56 pesetas.

Una tierra al pago de Poleo, de cabida 97 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, Ildelfonso Sánchez; Este, herederos de Mariano Ramos; Sur, Práxedes Sánchez, Oeste, Celestino del Olmo.

Deudor, don Anselmo Villazán Martín.—Débito, 26,98 pesetas.

Una tierra al pago de Ballesta, de cabida 67 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Elías Merino; Sur, Evaristo González y otro, y Oeste, camino de los Marchantes.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 23 de Julio de 1938.—Delfin Monge.